



EXPTE.: SG-1/2023 - 10º SUMINISTRO

ACTA

En Madrid, a las 10:00 horas del día 9 de Abril de 2026, se celebra el acto, a través de la aplicación Microsoft Teams, para proceder a la apertura de las proposiciones económicas del **Décimo Suministro** presentadas por las empresas admitidas del Lote 3 Sistema Dinámico de Adquisición SG-1/2023 denominado “**SUMINISTRO DE TARJETAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**”.

ASISTENTES:

- Victoria Nieva Nievas, Jefa de Área de Contratación y Régimen Jurídico del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
- Nathalia Lucio Barbosa, Técnica de Apoyo del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.
- Amaya Vicente Verdú, Técnica del Área de Comercial del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
- Triana Iturmendi Rubia, JUG del Área de Contratación del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 1.7 apartado “Fase 2” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, mediante Resoluciones de 30 de Marzo de 2026, se cursaron invitaciones a las empresas admitidas en el Lote 3 del Sistema Dinámico de referencia para que presentaran ofertas en el **Pedido 1 y 2 del décimo suministro** de la Tarjeta de Transporte Público, debiendo cumplir los requisitos establecidos en la resolución de invitación respecto a las características específicas de brillo y rugosidad, impresión del número de chip y lote de tarjetas, así como los plazos de entrega establecidos en la misma.

Las entidades que se encuentran admitidas y en disposición técnica de efectuar el suministro de este lote, y, por tanto, a las que se cursaron dichas invitaciones, son las que se relacionan a continuación:

1. Toppan Gravity S.L.U. respecto de las tarjetas fabricadas en PVC no reciclado y PVC reciclado.
2. Calmell, S.A. respecto de las tarjetas fabricadas en PVC no reciclado.

Comienza el acto procediendo a descifrar, a través del programa Licita, unidades de custodio, a la vista de todos los asistentes de la reunión, el sobre que contiene la proposición económica presentada las empresas que han sido invitadas, y que han participado en la licitación.

Dado que la licitación se tramita íntegramente por medios electrónicos, no se realiza la apertura del sobre en acto público en virtud de lo preceptuado en el artículo 157.4 de la LCSP.

Se descifran las ofertas en presencia de los asistentes, con el siguiente resultado:

OFERTA CALMELL, S.A.

PEDIDO		Pedido 1	Pedido 2
Nº tarjetas		128.000	121.600
Tipo TTP		Multi autoventa	Multi autoventa
Material	PVC no reciclado (C=0)	3,00	3,00
	PVC 50-75% reciclado (C=5)	-	-
	PVC > 75% reciclado (C=10)	-	-

OFERTA TOPPAN GRAVITY S.L.U.

PEDIDO		Pedido 1	Pedido 2
Nº tarjetas		128.000	121.600
Tipo TTP		Multi autoventa	Multi autoventa
Material	PVC no reciclado (C=0)	SIN OFERTA	SIN OFERTA
	PVC 50-75% reciclado (C=5)	SIN OFERTA	SIN OFERTA
	PVC > 75% reciclado (C=10)	3,70	3,70

Vistas las ofertas económicas presentadas por las empresas invitadas a participar en el suministro, así como el porcentaje de PVC ofrecido para la fabricación de tarjetas, y de acuerdo con el informe remitido del Área de Comercial, de fecha 9 de Abril de 2026 las puntuaciones finales de las ofertas presentadas son las siguientes:

PEDIDO	MATERIAL	PUNTUACIÓN TOPPAN	PUNTUACIÓN CALMELL
PEDIDO 1 : 128.000 TARJETAS NO PERSONALES MULTI AUTOVENTA	PVC no reciclado (C=0)	SIN OFERTA	0
	PVC reciclado 50% al 75% (C=5)	SIN OFERTA	-
	PVC reciclado superior al 75% (C=10)	10	-
PEDIDO 2: 121.600 TARJETAS NO PERSONALES MULTI AUTOVENTA	PVC no reciclado (C=0)	SIN OFERTA	0
	PVC reciclado 50% al 75% (C=5)	SIN OFERTA	-
	PVC reciclado superior al 75% (C=10)	10	-

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que lo recogido en la Resolución de 30 de Marzo de 2026, de acuerdo con el informe del área proponente de 27 de Marzo de 2026, en los que se recogía lo siguiente:

“SEGUNDO-Adjudicaciones

Dado que el evento exige asegurar que al menos parte del suministro esté garantizado en plazo, se establece una limitación de adjudicación por operador:

- Si un licitador resulta adjudicatario del **primer pedido**, no podrá ser adjudicatario del **segundo**, salvo que únicamente exista un proveedor que haya presentado oferta en esta licitación del SDA.”

se propone como adjudicatarios del pedido 1 y del pedido 2 del Décimo Suministro a las siguientes empresas, previo depósito de la garantía detallada en la Cláusula 1.12 del PCAP del Sistema Dinámico, y de la certificación de PVC reciclado, mediante una entidad acreditada para emitir dicha certificación al ampro de una normativa reconocida internacionalmente, en las siguientes condiciones:

**Empresa Adjudicataria: TOPPAN GRAVITY
S.L.U.**

PEDIDO		Pedido 1
Nº tarjetas		128.000
Tipo TTP		TARJETAS NO PERSONALES MULTI AUTOVENTA
Material	PVC > 75% reciclado (C=10)	3,70 euros (sin IVA)
Importe total (sin IVA)		473.600,00 euros (sin IVA)

Empresa Adjudicataria: CALMELL, S.A.

PEDIDO		Pedido 2
Nº tarjetas		121.600
Tipo TTP		TARJETAS NO PERSONALES MULTI AUTOVENTA
Material	PVC no reciclado (C=0)	3,00 euros (sin IVA)
Importe total (sin IVA)		364.800,00 euros (sin IVA)

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto. Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados.

JEFA DE ÁREA DE CONTRATACIÓN Y
RÉGIMEN JURÍDICO

Firmado digitalmente por: NIEVA NIEVAS VICTORIA
Fecha: 2026.04.17 12:21